

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 0 0 1 5 8 8 DE 0 6 JUL 2018

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA AUNAP-LP-03-2018 cuyo objeto es ‘Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, por los decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP- es una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto 4181 del 3 de noviembre de 2011. Su sede principal y domicilio está en la ciudad de Bogotá D.C, y cuenta con siete (7) direcciones regionales ubicadas en diferentes ciudades y municipios del país, con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central.

Que es obligación de las entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales a través de la celebración de contratos de seguros con los cuales se busca proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP-, para el debido cumplimiento de sus obligaciones legales, el buen desarrollo de sus actividades administrativas y misionales y el cumplimiento de los planes y proyectos que ejecuta en el ejercicio de las funciones institucionales inherentes a su objeto y naturaleza, requiere contratar el programa de seguros que ampare los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la AUNAP y de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable.

Que se cuenta con los recursos necesarios para adelantar el presente proceso de contratación, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11418 de 2018 y la necesidad está plenamente planificada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2018.

Que el día 19 de junio de 2018 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II- el aviso de convocatoria informando la intención de abrir el proceso de selección, cuyo objeto es *“contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad”*.

?



"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA AUNAP-LP-03-2018 cuyo objeto es 'Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad"

Que dentro del término establecido en el proyecto de pliego de condiciones los interesados en participar en el proceso de selección tuvieron la oportunidad de presentar observaciones a dicho proyecto de pliego, periodo dentro del cual la Entidad recibió observaciones, cuya respuesta publica en el SECOP II.

Que, una vez culminado el término de publicación y para observaciones del proyecto de pliego de condiciones, se ha elaborado el pliego definitivo de condiciones que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena mediante el presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que para dar cumplimiento a los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en el pliego de condiciones se establecen los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación de las ofertas.

Que, adelantados los procedimientos exigidos legalmente, es pertinente abrir la LICITACIÓN PÚBLICA AUNAP-LP-03-2018, cuyo objeto es *"contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad"*.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ordenar la apertura de la **LICITACIÓN PÚBLICA AUNAP-LP-03-2018**, cuyo objeto es *"Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad"*

ARTICULO 2º. Fijar como fecha de apertura del proceso de selección el día **SEIS (6) DE JULIO DE 2018** y como fecha de cierre el día **DIECISEIS (16) DE JULIO DE 2018**, a las **DOS** de la tarde (**2.00 p.m.**) hora legal colombiana.

ARTICULO 3º. De acuerdo a lo anterior, el cronograma de la **LICITACIÓN PÚBLICA AUNAP-LP-03-2018** será el siguiente:

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

m
-

Q

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA AUNAP-LP-03-2018 cuyo objeto es 'Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad"

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Acto administrativo de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo y respuesta a observaciones a proyecto de pliego de condiciones.	Artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	06 de julio de 2018	Portal del SECOP II
Visita técnica NO OBLIGATORIA	A discreción del AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP	Fecha de realización	09 de julio de 2018 a las 9:00 am	En las instalaciones de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP, ubicado en la Calle 40 A No. 13- 09 Piso 15, de Bogotá D.C.
Audiencia de Asignación de Riesgos y/o de aclaraciones sobre el contenido y alcance del pliego de condiciones	Artículos 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015	El término establecido por la Entidad	09 de julio de 2018 a las 11:00 am	En las instalaciones de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP, ubicado en la Calle 40 A No. 13- 09 Piso 15, de Bogotá D.C.
Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones definitivos	Inciso segundo Numeral 4 artículo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la Entidad	09 de julio de 2018 hasta las 06:00 pm. El último día	Portal del SECOP II
Respuestas a las observaciones por parte de La AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP	Inciso segundo Numeral 4 artículo 30 Ley 80 de 1993	Hasta el término establecido por la Entidad	10 de julio de 2018	Portal del SECOP II
Fecha límite para expedir Adendas	Artículo 89 Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015	La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (Hasta 3 días hábiles antes al cierre).	10 de julio de 2018	Portal del SECOP II
CIERRE DEL PROCESO.	Artículo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la Entidad	16 de julio de 2018 a las 2:00 p.m.	Portal del SECOP II

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA AUNAP-LP-03-2018 cuyo objeto es 'Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad"

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Verificación de los requisitos habilitantes	Numeral 7 Artículo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	Desde el 17 al 18 de julio de 2018	Comité Asesor y Evaluador
Publicación Informe - Requisitos habilitantes.	Numeral 8 Artículo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	19 de julio de 2018	Portal del SECOP II
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe - Requisitos Habilitantes	Numeral 8 Artículo 30 Ley 80 de 1993	Cinco (5) días hábiles	Desde el 23 y hasta el 27 de julio de 2018	Portal del SECOP II
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	Numeral 8 Artículo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	30 de julio de 2018	Portal del SECOP II
Publicación Informe de Evaluación Definitivo		El Término razonable establecido por la Entidad	30 de julio de 2018	
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	Numeral 9 Artículo 30 Ley 80 de 1993	La fecha Establecida por la Entidad	31 de julio de 2018 a las 09:00 A.M.	En las instalaciones de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP, ubicado en la Calle 40 A No. 13- 09 Piso 15, de Bogotá D.C.
Firma del contrato	Manual Interno de Contratación	La fecha Establecida por la Entidad	Dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de Adjudicación	En las instalaciones de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP, ubicado en la Calle 40 A No. 13- 09 Piso 15, de Bogotá D.C.

ARTICULO 4°. Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones y los demás documentos del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

ARTICULO 5°. La AUNAP convoca a las veedurías ciudadanas con el fin de que ejerzan el control social del proceso de selección en forma preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y artículo 66 de la Ley 80 de 1993; para el efecto podrán hacer recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas ante la AUNAP, teniendo por finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso de contratación, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

ARTÍCULO 6°. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es hasta **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 426.678.887,00) incluido IVA y demás**

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA AUNAP-LP-03-2018 cuyo objeto es 'Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad"

impuestos de ley, costos y gastos directos y/o indirectos a que hubiere lugar, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. 14118 de 2018

ARTICULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

0 6 JUL 2018

OTTO POLANCO RENGIFO

Director General

Proyecto: Guillermo A. Gómez
Abogado – Gestión contractual
Aprobó: Luis Francisco Gómez Lizarazo
Coordinador Grupo administrativo
Revisó: Alix Acuña Borrero
Asesora del Despacho

3/0